

2023-00289

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, 16 de febrero de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado del demandado presentó recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto adiado 06 de febrero, a través del memorial que antecede.

Se corre traslado y se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de tres (3) días a las partes (Art. 319 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Uchima Espinosa', written in a cursive style.

CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
<u>RADICADO</u>	2023-00289
<u>DEMANDANTE</u>	RUBY ALBA BEDOYA SANABRIA
<u>DEMANDADO</u>	EDGAR MORENO BEDOYA
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4514329451daa4be87ad27dde6a6f5d98742af340d14e75c7e56b83bdbfe38**

Documento generado en 15/02/2024 02:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>